



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO DE 2020.

En Almería, a 20 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. CARMELO RODRÍGUEZ TORREBLANCA, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, con CIF Q-5450008-G, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano.

Y de otra, el Sr. D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con CIF P-0400000-F, en nombre y representación de la citada Institución, con domicilio en Calle/ Navarro Rodrigo, 17, Almería.

Ante el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, a tenor de lo preceptuado en el artículo 3,2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, 93 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

INTERVIENEN

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

I.- Que según se contempla en sus Estatutos, la Universidad de Almería es una institución de derecho público a la que le corresponde el servicio público de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

II.- Que como institución pública la Universidad está al servicio de toda la sociedad y especialmente de su entorno provincial, lo que aconseja la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

III.- Que el ámbito competencial que autoriza a la Corporación Provincial a la formalización de Convenios de esta naturaleza, se recoge en los artículos 47 y 143 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como, en los artículos 36 y 57 de la Ley 7/85, en su redacción dada por la Ley 27/2013, según los que, son competencias propias de las Diputaciones las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, estableciendo expresamente que "*La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las administraciones del Estado y de las CCAA, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriba*".

IV.- Que la Diputación Provincial ha venido colaborando anualmente con la Universidad de Almería a través de convenios y acuerdos, en la realización de diversas actividades que repercuten en el desarrollo cultural, social, económico y en una mayor proyección de nuestra provincia.



V.- Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un Convenio marco que sirva de referencia para regular la colaboración entre la Diputación Provincial y la Universidad de Almería, y que las partes intervinientes lo someten a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre la Universidad de Almería y la Excm. Diputación Provincial de Almería para la realización de proyectos y actividades destinados al desarrollo cultural, económico y social, así como a una mayor proyección de nuestra provincia.

SEGUNDA. - La colaboración institucional objeto de este Convenio se articulará, en atención a las peticiones que sean presentadas por la Universidad de Almería, para el desarrollo de proyectos, cursos o actividades, en el ejercicio de 2020.

TERCERA. - Se constituirá una Comisión Mixta, que tendrá las funciones de resolver las cuestiones que puedan ser requeridas para el correcto desarrollo del Convenio.

La Comisión Mixta estará constituida por dos representantes de cada una de las partes, asistida por los Técnicos que consideren convenientes.

Los representantes de la Diputación serán:

- El Diputado de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo.
- La Diputada Delegada Especial de Empleo.
- Asistidos por la Jefa del Servicio Jurídico de Presidencia.

Los representantes de la Universidad serán designados por el Excmo. Sr. Rector, previamente a su constitución.

CUARTA. - Los proyectos a los que se destinará la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Almería serán los que, a tal fin, sean aprobados por Resolución de la Presidencia.

Dicha Resolución de la Presidencia determinará los proyectos seleccionados y el Centro de Gastos del Departamento al que se realizan las transferencias económicas correspondientes, y los plazos de ejecución y de justificación.

QUINTA. - La aportación económica de la Excm. Diputación Provincial a la Universidad de Almería destinada a la ejecución del presente Convenio de cooperación, fijada para el año 2020, asciende a cincuenta mil euros (50.000 €) en la aplicación presupuestaria 1000/320/45390 destinada a "CONVENIO UNIVERSIDAD DE ALMERÍA".

SEXTA. - Las obligaciones de la Universidad de Almería ante la Excm. Diputación Provincial de Almería son las siguientes:

- 1.- Mencionar la colaboración de la Excm. Diputación Provincial en todas las actuaciones que se realicen con cargo a su aportación.
- 2.- Poner en su conocimiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, o en todo caso, con la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
- 3.- Justificar la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades determinadas en la Resolución de la Presidencia por la que se aprueben los proyectos o actuaciones objeto de colaboración.

El gasto deberá justificarse por la Universidad de Almería mediante la aportación, por su parte, de una cuenta justificativa que deberá contener:



- Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas.
- Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los gastos y pagos, con especificidad de su fecha, proveedor, objeto e importe total de las actuaciones realizadas.
- Certificación del Centro de Gastos correspondiente de la Universidad de Almería justificativa de los gastos liquidados con cargo a la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto, relacionando los gastos para los que han sido destinados.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio además de las previstas en el artículo 37 LGS, facultará a la Diputación Provincial de Almería a rescindir el mismo y exigir el reintegro de las cantidades abonadas.

OCTAVA. - La colaboración que se articula en este documento será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

NOVENA. - El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma con vigencia hasta el final del ejercicio presupuestario de 2020.

DÉCIMA. - A las subvenciones articuladas en desarrollo del presente convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, con fecha 30 de junio de 2010, y modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014 (publicada definitivamente en el BOP número 219, de 14 de noviembre de 2014) y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

UNDÉCIMA. - Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y ambas partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para resolver las cuestiones litigiosas que en su caso pudieran surgir.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
ALMERÍA

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Fdo.: Javier

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: María

Quirante



